





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 0557

General Roca, 11 NOV 2019

**VISTO:**

612/19  
La Resolución CD FADECS N° 699/18, de fecha 19 de diciembre de 2018, que aprueba el Convenio Especifico entre la Facultad de Derecho de Buenos Aires (FDUBA) y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Comahue (FADECS) para dictar la Especialización en Derecho Procesal Civil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los docentes involucrados en el dictado de la Especialización en Derecho Procesal Civil - designados por la FDUBA- son: Dr. Osvaldo Alfredo Gozaíni, Prof. Adelina Loianno, Prof. Patricia Loianno, Prof. José María Salgado, Prof. Carlos E. Camps, Prof. Alejandro C. Verdaguer, Prof. María Constanza Caeiro, Prof. José María Torres Traba, Prof. Héctor E. Leguisamón;

Que el Convenio Especifico, ratificado por Resol. Decano FADECS N° 699/18, en su cláusula sexta estipula: "A los efectos de pago de honorarios docentes y contribuciones de la FDUBA se establece que dichos rubros deberán ser abonados por la FADECS con la recaudación que se obtenga de los aranceles que se establezcan, a un valor de \$ 2.500 por hora de clase, considerando que la carrera tiene 360 hs de clase.-Asimismo, la FADECS abonara al director del postgrado y al coordinador local los honorarios correspondiente de la carrera de Especialización, los que se consideran comprendidos en el valor total de la carrera consignado en el párrafo anterior. Los rubros aludidos deben ser distribuidos con los porcentajes siguientes: 70% docentes, 30% FDUBA. Los honorarios docentes se pagaran al término de cada clase y los del director y coordinadores local al comenzar la carrera. Los que correspondan al 30% de FDUBA se cancelarán dentro de los (10) días de haber terminado la carrera, la que deberá ser liquidada por los responsables previstos en la cláusula segunda de este acuerdo.-Las obligaciones de pago, así como los derecho al cobro de honorarios que establezcan los contratos que se celebren con los profesores, regirán desde el momento en que los cursos comiencen..."

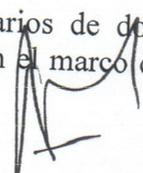
Que con el fin de viabilizar administrativamente gastos operativos y de honorarios docentes inherentes a la implementación de la Especialización en la ciudad de General Roca, se debe formalizar el aval correspondiente;

Que es facultad del Decano/Vice resolver al respecto;

**POR ELLO:**  
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** OTORGAR aval a los gastos operativos y honorarios de docentes de la Especialización en Derecho Procesal Civil, dictada en el marco del Convenio Especifico, ratificado por Resol. Decano FADECS N° 699/18.

**ARTICULO 2°:** Registrar, comunicar y archivar.

  
Lic. Andrés Ponce de León  
DECANO  
Facultad de Derecho y Cs. Sociales  
UNCu



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 0700  
General Roca, 19 DIC 2018

**VISTO:**

La carta de intención con respecto al Convenio Específico entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del la Universidad del Comahue para dictar la Especialización en Derecho Procesal Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución D. N.º se avaló el Convenio Específico mediante el cual la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires dictará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Comahue la carrera Especialización en Derecho Procesal Civil, con una carga horaria de trescientas sesenta horas;

Que en dicho convenio las partes acuerdan que el Dr. Osvaldo Gozaini sea director y responsable técnico y administrativo del programa, actuando como co-responsable por la Universidad del Comahue el Dr. Richard Fernando Gallego;

Que en la cláusula IV de la Carta de intención se estipula que se efectivizará el dictado de la carrera si la cohorte alcanza un mínimo de 35 inscriptos;

Que corresponde dictar el acto resolutivo de aprobación;

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR** al Dr. Osvaldo Gozaini como director de la Especialización en Derecho Procesal Civil, que dictará la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del la Universidad del Comahue, durante los años académicos 2019-2020.

**ARTICULO 2º: DESIGNAR** al Dr. Richard Gallego como codirector, responsable técnico y administrativo del programa de la Especialización en Derecho Procesal Civil y su ejecución en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del la Universidad del Comahue, durante los años académicos 2019-2020.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar y archivar.

  
Lic. Andres Ponce de Leon  
DECANO  
Facultad de Derecho y Cs. Sociales  
UNCU



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

FOLIO  
6

RESOLUCIÓN N° 0699

General Roca, 19 DIC 2018

VISTO:

El Convenio Específico entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del la Universidad del Comahue para dictar la Especialización en Derecho Procesal Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires dictará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Comahue la Carrera Especialización en Derecho Procesal Civil, con una carga horaria de trescientas sesenta horas, que estará a cargo del profesor Osvaldo Gozaini;

Que, asimismo, las partes acuerdan que el Dr. Osvaldo Gozaini sea director y responsable técnico y administrativo del programa, actuando como co-responsable por la Universidad del Comahue el Dr. Richard Gallego;

Que en las cláusulas III, IV y VI se detallan los procedimientos administrativos académicos y contables que estarán bajo responsabilidad de cada una de la Facultades;

Que en la cláusula V se estipula que el título lo otorgará la Universidad de Buenos Aires;

Que corresponde dictar el acto resolutivo de aprobación;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
*RESUELVE:*

ARTICULO 1º: APROBAR el Convenio Específico entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del la Universidad del Comahue para dictar la Especialización en Derecho Procesal Civil, durante los años académicos 2019-2020.

ARTICULO 2º: ESTIPULAR que el costo de la Especialización en Derecho Procesal Civil para el/la estudiante es de \$65000 ( pesos sesenta y cinco mil) pagaderos mediante tarjeta de crédito o débito o efectivo al inicio de la carrera; y que se efectivizará su dictado si se logra el mínimo de 35 inscriptos.

ARTICULO 3º: OTORGAR el beneficio de bonificación del 20% del costo a profesores/as e investigadores/as de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del la Universidad del Comahue, sin perjuicio de los convenios que se celebren con otras instituciones para implementar similar modalidad de becas.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar y archivar.

  
Lic. Andrés Ponce de León  
Decano  
Facultad de Derecho y Cs. Sociales  
UNCo